



PÚBLICO

VPC/FMP

Original: Español

Documento Estándar para la Selección y Contratación de Auditores

**Selección Basada en las
Calificaciones de los Consultores
(SCC)**

Abril 2018

De conformidad con la Política de Acceso a Información, el presente documento está sujeto a divulgación pública.

ÍNDICE

Prefacio.....	4
Solicitud de Propuestas (SP)	1
Sección 1. Carta de invitación.....	2
Sección 2. Propuesta técnica – formularios estándar.....	4
Formulario TEC -1.....	4
Formulario TEC-2.....	6
Formulario TEC-3.....	7
Formulario TEC-4.....	8
Formulario TEC-5.....	9
Formulario TEC-6.....	11
Formulario TEC-7.....	13
Formulario TEC-8.....	14
Sección 3. Propuesta de Precio – Formularios Estándar	15
Formulario PR-1	16
Formulario PR-2.....	18
Sección 4. Términos de Referencia	19
Sección 5. Modelo de Contrato Estándar.....	32
Modelo de Contrato de Servicios de Auditoría Externa.....	33
Anexo 1: Política del Banco – Fraude y Corrupción y Prácticas Prohibidas.....	42

SIGLAS Y ABREVIATURAS

Banco/BID	Banco Interamericano de Desarrollo
CI	Carta de Invitación
IFA	Informes Financieros Auditados
FOMIN	Fondo Multilateral de Inversiones
IFAC	Federación Internacional de Contadores
IFI	Instituciones Financieras Internacionales
FAI	Firma Auditora Independiente
OE	Organismo Ejecutor
OII	Oficina de Integridad Institucional
OMC	Organismos Multilaterales de Crédito
SCC	Selección Basada en las Calificaciones de los Consultores
SEP	Solicitud Estándar de Propuestas
SP	Solicitud de Propuesta
TDR	Términos de Referencia

DOCUMENTOS

- Guía de Gestión Financiera para Proyectos Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (OP-273-6)

- Instructivo de Informes Financieros y Gestión de Auditoría Externa

SOLICITUD DE PROPUESTAS (SP)

N°PRIDESII-218-SCC-CF-MINSAL

**“SERVICIOS DE AUDITORIA DE LOS ESTADOS
FINANCIEROS DEL PROGRAMA INTEGRADO DE SALUD
II-PRIDESII”**

País: El Salvador

Nombre: PROGRAMA INTEGRADO DE SALUD II, CONTRATO DE
PRÉSTAMO BID 3608/OC-ES

SECCIÓN 1. CARTA DE INVITACIÓN

San Salvador, 7 de enero de 2021

PricewaterhouseCoopers, Ltda. de C.V

Dirección: Centro Profesional Presidente, Ave. La Revolución

y Calle Circunvalación, Colonia San Benito

Teléfono: (503) 2248-8600

Email:figueroa.bera@pwc.com

Presente

Señores

1. El Gobierno de la República de El Salvador ha recibido del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), Contrato de Préstamo BID 3608/OC-ES, para financiar el costo del PROGRAMA INTEGRADO DE SALUD II y el Prestatario/Beneficiario se propone utilizar parte de estos fondos para efectuar pagos de gastos elegibles a los fines del cumplimiento de los objetivos del proyecto descrito en el contrato para el cual se emite esta SP.
2. El Ministerio de Salud invita a presentar propuestas para proveer los siguientes servicios de auditoría SERVICIOS DE AUDITORIA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL PROGRAMA INTEGRADO DE SALUD II-PRIDESII. En los términos de referencia adjuntos se proporcionan más detalles sobre tales servicios.
3. Esta SP se ha enviado a la Firma Auditora **PricewaterhouseCoopers, Ltda. de C.V** No es permitido transferir esta invitación a ninguna otra firma.
4. Una firma auditora será seleccionada bajo el método de Selección Basada Calificación de Consultores (SCC) de acuerdo con los lineamientos detallados en la Guía de Gestión Financiera para Proyectos Financiados por el BID (OP-273-6) y el Instructivo de Informes Financieros y de Gestión Auditoría Externa de las Operaciones Financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo.
5. Los servicios de auditoría se estiman den inicio en la siguiente fecha y lugar
 - a. El mes de enero 2021, en San Salvador
6. La SP incluye los siguientes documentos:
 - i. Sección 1 - Carta de Invitación
 - ii. Sección 2 - Propuesta Técnica - Formularios Estándar
 - iii. Sección 3 - Propuesta de Precio - Formularios Estándar
 - iv. Sección 4 - Términos de Referencia
 - v. Sección 5 – Modelo de Contrato Estándar
7. Por favor infórmese por escrito a la siguiente dirección: oficinas de la UNIDAD DE GESTIÓN DEL PROGRAMA, nivel tres, Edificio del Instituto Nacional de la Salud, Urbanización Lomas de Altamira, Boulevard Altamira y Avenida Republica de Ecuador N° 33, San Salvador o al email: acp_ugp@salud.gov.sv, tan pronto hayan recibido esta carta indicando:
 - a) que han recibido la carta de invitación, y

b) si presentarán o no una propuesta.

Fecha límite para esta comunicación el **lunes 11 de enero de 2021.**

8. El lugar para enviar la propuesta técnica y de precio será : oficinas de la UNIDAD DE GESTIÓN DEL PROGRAMA, nivel tres, Edificio del Instituto Nacional de la Salud, Urbanización Lomas de Altamira, Boulevard Altamira y Avenida Republica de Ecuador N° 33, San Salvador a más tardar el día **18 de enero de 2021.**

9. Las ofertas técnicas y de precio tendrán vigencia de hasta 90 días posterior a la fecha de presentación.

10. El plazo para realizar consultas o solicitar aclaraciones es hasta el 12 de enero de 2021.

Atentamente,



Dra. Patricia Figueroa de Quinteros
Coordinadora de la UGP/MINSAL



SECCIÓN 2. PROPUESTA TÉCNICA – FORMULARIOS ESTÁNDAR

FORMULARIO TEC -1

FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA TÉCNICA

[Lugar, fecha]

A: [Nombre y dirección del Contratante]

Señoras / Señores:

Los abajo firmantes ofrecemos proveer los servicios de auditoría para [título de los servicios de auditoría] de conformidad con su solicitud de propuestas de fecha [fecha] y con nuestra propuesta. Presentamos por medio de la presente nuestra propuesta, que consta de esta Propuesta Técnica y una Propuesta de Precio, que se presenta en sobre separado sellado.

Los suscritos, incluyendo todos los expertos requeridos para ejecutar cualquier parte del contrato, tenemos nacionalidad de países miembros del Banco.

Los suscritos declaramos que toda la información y afirmaciones realizadas en esta propuesta son verdaderas y que cualquier mal interpretación contenida en ella puede conducir a nuestra descalificación.

Si las negociaciones se llevan a cabo durante el período de validez de la propuesta, es decir, antes de la fecha indicada en la carta de invitación a presentar una propuesta para los servicios de auditoría [incluir la fecha de la carta y el número de referencia (si aplica)], nos comprometemos a negociar sobre la base del personal propuesto. Esta propuesta es de carácter obligatorio para nosotros y está sujeta a las modificaciones que resulten de las negociaciones del contrato.

Nosotros aseguramos que, si nuestra propuesta es aceptada, iniciaremos los servicios de auditoría relacionados con esta propuesta, a más tardar en el día indicado en la carta de invitación a presentar una propuesta para los servicios de auditoría.

Nuestra firma (incluyendo los profesionales especializados contratados como expertos) no está, a la fecha de esta propuesta, sancionada por el Banco o por alguna otra Institución Financiera Internacional (IFI) y/o impedida de ejercer la profesión, y no se encuentra involucrada en demandas judiciales en relación con el ejercicio de la profesión objeto de este contrato.

Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar ninguna de las propuestas que reciban.

En relación con las políticas de prácticas prohibidas del Banco, declaramos garantizar lo siguiente:

- a) que hemos leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables a la comisión de las mismas que constan de este documento y se obligan a observar las normas pertinentes sobre las mismas;
- b) que no hemos incurrido en ninguna Práctica Prohibida descrita en este documento;
- c) que no hemos tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de un contrato;
- d) que ninguno de nuestros agentes, personal, socios, directores, o funcionarios han sido declarados por el Banco o por otra IFI con la cual el Banco haya suscrito un acuerdo para el reconocimiento recíproco de sanciones, inelegibles para que se les adjudiquen contratos financiados por el Banco o por dicha IFI, o culpables de delitos vinculados con la comisión de Prácticas Prohibidas;
- e) que ninguno de nuestros directores, socios o funcionarios han sido director, socio o funcionario de ninguna otra compañía, firma o entidad que haya sido declarada inelegible por el Banco o por otra IFI y con sujeción a lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco concernientes al reconocimiento recíproco de sanciones para que se le adjudiquen contratos financiados por el Banco o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con Prácticas Prohibidas;
- f) que hemos declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con actividades y auditorías financiadas por el Banco;
- g) que dentro del proceso de selección (y en caso de resultar adjudicatarios, en la ejecución) del contrato, nos comprometemos a observar las leyes sobre fraude y corrupción y las prácticas prohibidas, incluyendo soborno, en vigor en el país del Organismo Ejecutor o Agencia Contratante; y
- h) que no estamos impedido o sancionado o involucrado en demandas o procesos judiciales relacionados con el ejercicio de su profesión.

Usaremos nuestros mejores esfuerzos para asistir al Banco en investigaciones.

Atentamente,

Firma autorizada [*completa e iniciales*]: _____

Nombre y cargo del signatario¹: _____

Nombre de la firma: _____

Dirección: _____

¹ Se deberá adjuntar confirmación escrita que autorice al signatario de la propuesta a comprometer al Auditor y evidencia documentada que certifique habilitación del firmante para representar al Oferente en base a la legislación nacional aplicable.

FORMULARIO TEC-2
ORGANIZACIÓN Y EXPERIENCIA DEL AUDITOR

No aplica

FORMULARIO TEC-3
OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS SOBRE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, EL
PERSONAL DE CONTRAPARTIDA Y LAS INSTALACIONES A SER PROPORCIONADAS
POR EL CONTRATANTE

A – SOBRE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

[Presentar y justificar aquí cualquier observación o mejora a los términos de referencia (sin que esto implique alterar los requerimientos del Contratante) que usted propone para mejorar el desempeño en la ejecución del contrato (tales como eliminar alguna actividad que usted no considere necesaria, o agregar otra, o proponer diferentes etapas de las actividades). Tales sugerencias deberán ser concisas y puntuales, y estar incorporadas en su propuesta.]

B – SOBRE EL PERSONAL DE CONTRAPARTIDA Y LAS INSTALACIONES

[Comentar aquí sobre el personal y las instalaciones que serán suministradas por la Agencia Contratante conforme a, incluyendo apoyo administrativo, espacios de oficinas, transporte local, equipo, información, etc.]

FORMULARIO TEC-4
DESCRIPCIÓN DEL
PLAN DE ACTIVIDADES PARA LA EJECUCIÓN DEL TRABAJO

No aplica.

**FORMULARIO TEC-5
COMPOSICIÓN DEL EQUIPO Y ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDADES**

NOMBRE	FORMACIÓN PROFESIONAL	EXPERIENCIA EN SU ÁREA (AÑOS)	CARGO ASIGNADO EN EL SERVICIO	LUGAR DE TRABAJO	HORAS PRESUPUESTADAS	TOTALES POR NIVEL	%
Nivel Gerencial							
Personal de dirección							
Socios							
Personal de supervisión							
Directores							
Gerentes							
Supervisores							
Expertos							

FORMULARIO TEC-6
CURRÍCULO DEL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO

1. **Cargo propuesto o posición asignada en el servicio:**

2. **Nombre de la firma:** *[inserte el nombre de la firma que propone al candidato]:*

3. **Nombre del individuo:** *[inserte el nombre completo]:*

4. **Fecha de nacimiento:** _____ **Nacionalidad²:** _____

5. **Educación:** *[Indicar los nombres de las universidades y otros estudios especializados del individuo, dando los nombres de las instituciones, grados obtenidos y las fechas en que los obtuvo.]*

6. **Asociaciones profesionales a las que pertenece:**

7. **Otras especialidades** *[Indicar otros estudios significativos después de haber obtenido los grados indicados en el 5 – Dónde obtuvo la educación]:*

8. **Países donde tiene experiencia de trabajo:** *[Enumere los países donde el individuo ha trabajado en los últimos diez años]:*

9. **Idiomas** *[Para cada idioma indique el grado de competencia: bueno, regular, pobre, en hablarlo, leerlo y escribirlo]:*

² Ver la Sección 5 -- Países Elegibles

- 10. Historial Laboral** *[Empezando con el cargo actual, enumere en orden inverso cada cargo que ha desempeñado desde que se graduó, indicando para cada empleo (véase el formulario siguiente): fechas de empleo, nombre de la organización, cargos desempeñados]:*

Desde [Año]: _____ Hasta [Año] _____

Empresa:

Cargos desempeñados:

- 11. Detalle de las actividades asignadas**

[Enumere las principales tareas que desempeñará bajo este trabajo]

- 12. Trabajos que ha realizado que mejor demuestran su experiencia específica en programas financiados por OMC y en el Sector específico relacionado con la SP**

[Enumere hasta un máximo de diez (10) trabajos principales que el individuo ha desempeñado, complete la siguiente información para aquellos que mejor demuestren su capacidad para ejecutar las tareas enumeradas bajo el punto 11.]

Nombre de la tarea o proyecto: _____

Año: _____

Principales características del proyecto: _____

Actividades desempeñadas: _____

- 13. Certificación:**

Yo, el abajo firmante, certifico que, según mi conocimiento y mi entender, este currículum describe correctamente mi persona, mis calificaciones y mi experiencia. Entiendo que cualquier declaración voluntariamente falsa aquí incluida puede conducir a mi descalificación o la cancelación de mi trabajo, si fuera contratado.

_____ Fecha: _____

[Firma del individuo o del representante autorizado del individuo]

Día / Mes / Año

Nombre completo del representante autorizado: _____

**FORMULARIO TEC-7
CALENDARIO DE ACTIVIDADES DEL PERSONAL**

Nombre del personal	Contribución del personal (en un gráfico de barras) ³													
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	n	Total
1														
2														
3														
4														
n														
	Total													

³ Los meses se cuentan desde el inicio del trabajo.

**FORMULARIO TEC-8
PLAN DE TRABAJO**

No.	Actividad ⁴	Meses ⁵													
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	n	
1															
2															
3															
n															
		Total													

⁴ Indique todas las actividades principales del trabajo, incluyendo entrega de informes (por ejemplo, inicial, provisional, informes finales), y otras etapas tales como aprobaciones por parte del Contratante. Para tareas en varias fases, indique separadamente las actividades, entrega de informes y etapas para cada fase.

⁵ La duración de las actividades deberá ser indicadas en un gráfico de barras.

SECCIÓN 3. PROPUESTA DE PRECIO – FORMULARIOS ESTÁNDAR

Los comentarios en corchetes [] proporcionan orientación a los Auditores de la Lista Corta para la preparación de sus Propuestas de Precio y no deberán aparecer en las Propuestas de Precio que presenten.

Los formularios estándar para las Propuestas de Precio deberán ser utilizados para la preparación de éstas, y deberá listar todos los precios asociados con las tareas y los gastos necesarios para la realización de la auditoría. Si corresponde, estos precios deberán ser desglosados por actividad y de ser necesario por gastos en moneda extranjera y nacional. Todas las actividades deberán ser costeadas separadamente y aquellas que no hayan sido, serán asumidas como incluidas en la suma global de la Propuesta de Precio.

Formulario PR-1	Presentación de la propuesta de precio
Formulario PR-2	Resumen de horas y precios y gastos

FORMULARIO PR-1
FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DE PRECIO

[Lugar, fecha]

A: [Nombre y dirección del Contratante]

Señoras / Señores:

Los abajo firmantes ofrecemos proveer los servicios de auditoría para [título del trabajo] de conformidad con su pedido de propuestas de fecha [fecha], en especial, en el marco de lo establecido en los *Términos de Referencia que forman parte integrante de la citada solicitud*, y con nuestra propuesta técnica. La propuesta de precio que se adjunta es por la suma de [monto en palabras y en cifras⁶]. Esta cifra no incluye los impuestos locales que serán identificados durante las negociaciones y serán agregados a la cifra anterior.

Nuestra propuesta de precio será obligatoria para todos nosotros hasta la expiración del período de validez de la propuesta, es decir, antes de la fecha indicada en en la carta de invitación a presentar una propuesta para los servicios de auditoría en la carta de invitación a presentar una propuesta para los servicios de auditoría.

A continuación, se enumeran las comisiones y bonificaciones, si las hubiere, pagadas o pagaderas por nosotros a agentes en relación con esta propuesta y con la ejecución del contrato, en el caso de que el contrato nos sea adjudicado⁷.

Nombre y dirección de los agentes	Monto y moneda	Objetivo de la comisión o de la bonificación
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____

[Si no se hacen o prometen pagos, agregue la siguiente declaración: "No hemos pagado comisiones ni bonificaciones a agentes ni a ninguna otra parte en relación con esta Propuesta y en caso de ser adjudicado, con la ejecución del contrato."]

⁶ Las cifras deberán coincidir con las indicadas bajo el Precio Total de la Propuesta de Precio, Formulario PR-2.

⁷ Si corresponde, reemplace este párrafo con el siguiente texto: Ni nosotros ni nuestros agentes han pagado ni pagarán comisiones o gratificaciones relacionadas con esta propuesta o la ejecución del contrato.

Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar ninguna de las propuestas que reciban.

Atentamente,

Firma autorizada: *[nombre completo e iniciales]*: _____

Nombre y cargo del signatario: _____

Nombre de la firma: _____

Dirección: _____

FORMULARIO PR-2
RESUMEN DE HORAS Y PRECIOS Y GASTOS

ITEM	CONCEPTO		Horas	Costo Unitario	TOTAL
1	Honorarios Profesionales				
1.1	Socios				
1.2	Directores				
1.3	Gerentes				
1.4	Supervisores				
1.5	Seniors y Semi-seniors (encargados)				
1.6	Asistentes ⁸				
1.7	Otro Personal Especializado - Expertos				
	SUBTOTAL				
2	Otros (especificar)				
	SUBTOTAL				
TOTAL DE LA PROPUESTA DE PRECIO					
TOTAL GASTOS					

⁸ Incluye Semi-Seniors, Juniors y otro personal profesional. Si el costo unitario es distinto para cada uno de los niveles deberán incluirlos en líneas separadas.

SECCIÓN 4. TÉRMINOS DE REFERENCIA

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE AUDITORÍA DE ESTADOS FINANCIEROS DE PROPÓSITO ESPECIAL DEL EJERCICIO FISCAL 2020

Antecedentes

El Gobierno de El Salvador, suscribió con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), el Contrato de Préstamo No. 3608/OC-ES para financiar las actividades del Programa Integrado de Salud, por un monto de US \$170.0 millones de dólares. Este Contrato fue suscrito el 07 de abril de 2016 y aprobado mediante Decreto Legislativo No. 24 de fecha 07 de junio de 2018, publicado en el Diario Oficial No. 106 Tomo 419 del 11 de junio de 2018.

El objetivo general del proyecto es mejorar la salud de la población a través del fortalecimiento de la provisión de los servicios de salud en todos los niveles de atención de la red y mejorar la eficiencia de la gestión de la red pública.

Las intervenciones del proyecto beneficiarán al menos a 2,1 millones de personas que demandan servicios del Ministerio de Salud y que se encuentran en el área de influencia del proyecto.

El proyecto está conformado por cuatro componentes: (i) Fortalecimiento de la red de atención ambulatoria; (ii) Fortalecimiento de la red hospitalaria; (iii) Apoyo a la mejora de la gestión y eficiencia de la red de salud y (iv) administración y auditoría, los cuales se detallan a continuación:

Componente 1. Fortalecimiento de la red de atención ambulatoria.

El objetivo de este componente es apoyar la consolidación del modelo de atención ambulatoria en red, que incluye:

(i) el aumento de cobertura de las Redes Integradas e Integrales de Servicios de Salud del Primer Nivel de las Zonas Norte y Sur del Departamento de San Salvador y de otros municipios priorizados, que serán descritos en el Manual Operativo del Programa. Esto se hará mediante la implementación de:

- (a) al menos 20 Equipos Comunitarios de Salud Familiar (a través de personal médico, personal no médico, medicamentos y equipamiento) y
- (b) la construcción o remodelación de al menos:

(1) 22 Unidades Comunitarias de Salud Familiar Básica, incluyendo entre otras, las unidades ubicadas en el Cantón Copetillo y Cantón El Portillo (ambos de Santa Rosa de Lima, Departamento de La Unión), Cantón Llano Grande y Cantón el Carao (ambos de Tecoluca, Departamento de San Vicente);

(2) 10 Unidades Comunitarias de Salud Familiar Intermedias, incluyendo entre otras, la unidad ubicada en el municipio de Jujutla del Departamento de Ahuachapán (Clínica para Atención Renal), y la de Lolotique del Departamento de San Miguel (Laboratorio Clínico); y

(3) 3 Unidades Comunitarias de Salud Familiar Especializadas, incluyendo entre otras, la ubicada en Berlín, Departamento de Usulután (Área de Rayos X);

(c) el equipamiento de al menos:

(1) 22 Unidades Comunitarias de Salud Familiar Básicas, incluyendo entre otras, las unidades ubicadas en el Cantón Copetillo y Cantón El Portillo (ambos de Santa Rosa de Lima, Departamento de La Unión), y Cantón Llano Grande, y Cantón el Carao (ambos de Tecoluca, Departamento de San Vicente),

(2) 45 Unidades Comunitarias de Salud Familiar Intermedias y 9 Unidades Comunitarias de Salud Familiar Especializada, incluyendo entre otras, las unidades ubicadas en: 2.1) Departamento de San Salvador (equipos odontológicos para 37 Unidades de Salud, distribuidos así: 70 unidades odontológicas tradicionales, 37 lámparas de fotopolimerizado, 37 amalgamadores, 37 equipos de ultrasonido-cavitron); 2.2) Metalío y Sonzacate (con equipo de odontología), ambas del Departamento de Sonsonate; 2.3) Jujutla, Departamento de Ahuachapán (Equipo para Clínica de Atención Renal), 2.4) Lolotique, Departamento de San Miguel (Laboratorio Clínico); 2.5) San Pedro Masahuat, Las Isletas, Departamento de la Paz (equipo médico); 2.6) Berlín, Departamento de Usulután (Rayos X con fluoroscopia y digitalizados integrado), 2.7) Puerto de La Libertad, Departamento de La Libertad (Equipo de Ultrasonografía, Equipo de electrocardiograma, 2 incubadoras, sillón de odontología, rayos X para odontología, Unidad de Ambulancia equipada.

(d) la construcción e implementación de al menos 3 Hogares de Espera Materna y la mejora de la infraestructura de al menos 3 Sistemas Básicos de Salud Integral.

Esta intervención tendrá una cobertura de aproximadamente 2.1 millones de beneficiarios del Ministerio de Salud (MINSAL); (ii) con el fin de fortalecer la atención en áreas urbanas, la implementación de un modelo innovador de 4 Centros de Referencia de Atención Especializada en San Salvador, San Miguel, Santa Ana y San Vicente, que tendrán una cobertura de aproximadamente 832.000 beneficiarios, cuya cartera de servicios se relaciona con el manejo de enfermedades crónicas no transmisibles y prestaciones de alta demanda; y (iii) a nivel nacional, la ejecución de obras de saneamiento ambiental que contribuyan a la normalización de los sistema de manejo de aguas residuales y residuos bio-infecciosos en aproximadamente 350 Unidades Comunitarias de Salud Familiar que apoyen el cumplimiento de la normativa nacional y reduzca los riesgos para los usuarios". El Prestatario se compromete a absorber gradualmente los gastos corrientes incrementales que se originen como consecuencia de la ejecución del presente componente.

Componente 2. Fortalecimiento de la red hospitalaria.

El objetivo de este componente es mejorar la oferta hospitalaria, a través de la construcción y remodelación de dos hospitales que incrementarán la oferta y la reubicación de subespecialidades. Este componente financiará la construcción y/o remodelación, equipamiento y recurso humano para puesta en marcha de:

(i) un hospital de especialidades de alta complejidad de tercer nivel, de aproximadamente 700 camas. El hospital se construirá en el departamento de San Salvador y su cobertura será nacional, con aproximadamente 5.4 millones de beneficiarios del MINSAL;

(ii) un hospital general de aproximadamente 100 camas ubicado en la zona norte del departamento de San Salvador que incrementará la oferta de servicios del área de mayor crecimiento poblacional del departamento de San Salvador. Este hospital cubrirá aproximadamente 350,000 beneficiarios del MINSAL.

(iii) Con el fin de continuar fortaleciendo la red materno infantil, se financiará la cobertura de atención de ginecología en al menos 8 hospitales (a través de personal médico especializado), con una cobertura de aproximadamente más de 290 mil beneficiarios del MINSAL.

(iv) Asimismo, se construirán los sistemas de manejo de aguas residuales en el Hospital Nacional "Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez", Ciudad Barrios, San Miguel y el Hospital Nacional de Neumología y Medicina Familiar "Dr. José Antonio Saldaña", San Salvador, para apoyar el cumplimiento de la normativa nacional y no contaminar los cursos de agua.

(v) Finalmente se apoyarán con obras de infraestructura y/o equipamiento 14 hospitales priorizados de la red hospitalaria de segundo y tercer nivel del MINSAL, que serán descritos en detalle en el Manual Operativo del Programa, entre los cuales se incluyen: Hospital Nacional de Sensuntepeque, Departamento de Cabañas (construcción y equipamiento de unidad de atención médica de Fisioterapia de la unidad de atención médica de pediatría, equipo área de radiología, equipo de ultrasonografía, un microbús para transporte diverso, y equipo para cirugía mayor); Hospital Nacional de Ilobasco, Departamento de Cabañas (desarrollar construcciones y adquirir equipo para cirugía mayor, equipo para área de radiología, equipo para área de ginecología y una ambulancia); Hospital Nacional de Chalatenango, Departamento de Chalatenango (desarrollar construcciones y adquirir equipo); Hospital Nacional de Nueva Concepción (desarrollar construcciones y adquirir equipo, y una ambulancia); Hospital Nacional de Sonsonate, Departamento de Sonsonate (unidad de atención de insuficiencia renal y equipo médico diverso priorizado (Tomógrafo Axial Computarizado-TAC, electrocardiógrafo, banco de baterías de rayos X móvil, filtros para fototerapia, tubos de fototerapia, carbones para centrífuga de laboratorio, repuestos de autoclave, aparatos de ultrasonografía 2 D, brazo de soporte de lámpara quirúrgica de quirófano, sierra eléctrica para quitar yeso, monitores fetales, dopler fetal); Hospital Nacional de Santa Rosa de Lima, Departamento de La Unión (Ampliación área hospitalaria de fisioterapia y laboratorio clínico y construcción de una sala de espera y mejoras en toda la infraestructura); Hospital Nacional de Jiquilisco, Departamento de Usulután (fortalecer la unidad de Atención Renal); Hospital Nacional de Usulután, Departamento de Usulután (fortalecer la unidad de Atención Renal); Hospital Nacional de Cojutepeque (creación de una unidad de hemodiálisis y pediatría); Hospital Nacional de la Mujer, Departamento de San Salvador (mamógrafo digital, equipo de ultrasonografía y unidad de centellograma); Hospital Nacional Santa Teresa, Departamento de Zacatecoluca (Tomógrafo Axial Computarizado-TAC); Hospital Nacional de Santa Ana, Departamento de Santa Ana (equipos médicos para la unidad de Pediatría y para Unidad de Cuidados Intensivos); Hospital Nacional de San Miguel, Departamento de San Miguel (8 camas de

adulto para la Unidad de Cuidados Intensivos); Hospital Nacional de San Francisco Gotera, Departamento de Morazán (equipo completo para procedimiento de laparoscopia y equipo de aparato de endoscopia).

Componente 3. Apoyo a la mejora de la gestión y eficiencia de la red de salud

Este componente tiene como objetivo fortalecer los procesos y sistemas que contribuyan a mejorar la eficiencia del sistema de salud. Este componente financiará: (i) el desarrollo del modelo de gestión hospitalaria y de redes, alineado con metas de oportunidad, calidad y eficiencia; (ii) diseño e implementación del modelo de desarrollo de recursos humanos para el sector salud, para equipos comunitarios, centros de referencia de atención especializada y hospitalaria, lo cual incluye la capacitación sobre los determinantes de género de la salud y la atención diferenciada; (iii) el fortalecimiento de los sistemas de información que den soporte a los modelos de gestión de atención primaria en salud hospitales y redes; (iv) modernización de los sistemas de adquisición y de la cadena logística de insumos y medicamentos; (v) el diseño e implementación del fondo de mantenimiento de infraestructura y del equipo hospitalario de mediano y largo plazo; y (vi) el apoyo al levantamiento de la encuesta nacional de salud 2019, evaluación de medio término y final del programa.

Componente 4. Administración y auditoría

El desarrollo de este componente, busca la implementación de un modelo de gestión coordinado por la UGP, para garantizar una ejecución eficiente del proyecto y cumplimiento de las normativas emanadas del contrato de préstamo BID 3608/OC-ES, dentro del cual serán financiadas entre otras, las siguientes actividades:

- (i) Equipo de gestión del proyecto, conformado por personal técnico y administrativo, que incluye una coordinación general, un área de adquisiciones y contrataciones, un equipo de ingeniería para seguimiento de las obras de infraestructura, un consultor financiero del proyecto;
- (ii) equipo de apoyo a la Unidad Financiera Institucional conformado por un contador, pagador y presupuestario
- (iii) auditoría externa del proyecto.

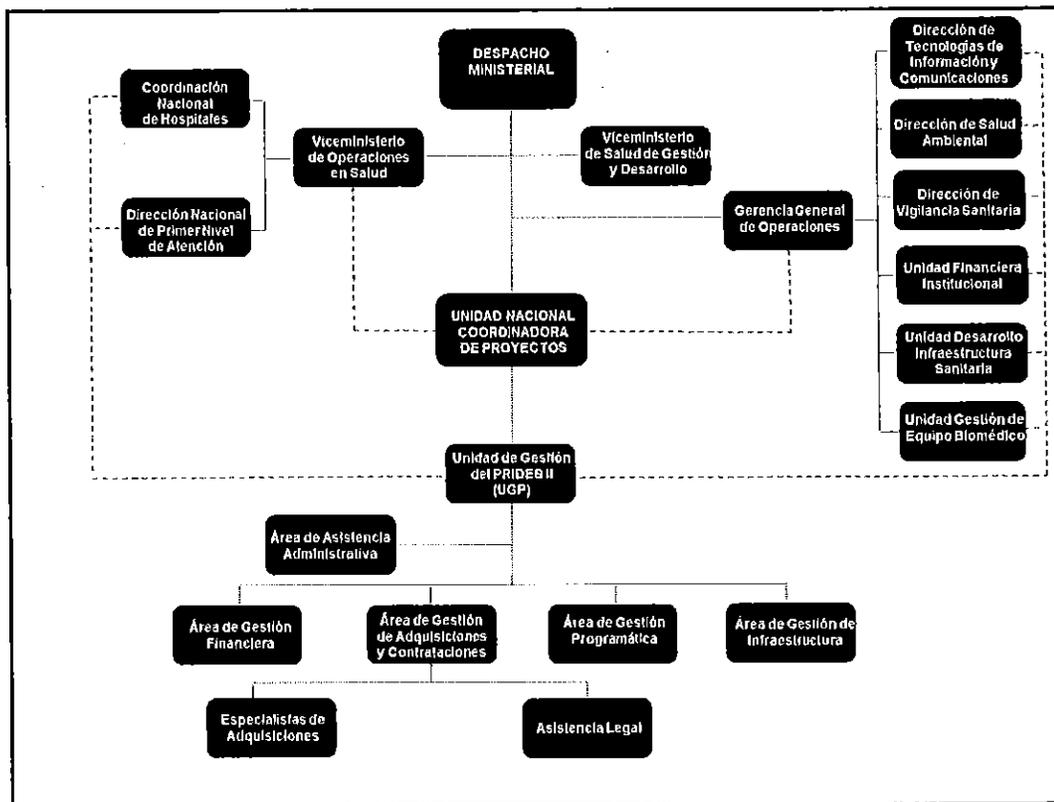
La distribución de los recursos del Préstamo se resume en el cuadro siguiente:

Costo y Financiamiento
(En millones de US\$)

Componentes	BID	%
Componente 1. Fortalecimiento de la red de atención ambulatoria	35.8	22
Componente 2. Fortalecimiento de la red hospitalaria	119.5	70
Componente 3. Apoyo a la mejora de la gestión y eficiencia de la red de salud	10.9	6
Componente 4. Administración y Auditoría	3.8	2
Total	170.00	100

El Proyecto es implementado con el apoyo de la Unidad de Gestión del Proyecto (UGP), la cual mantiene una estrecha relación y coordinación con el resto de instancias del MINSAL, que permite la articulación del trabajo y garantiza la ejecución eficiente de los recursos asignados a cada uno de los

componentes del Proyecto. La UGP depende directamente de la Coordinación Nacional de Proyectos, tal como se muestra en el siguiente organigrama.



La UGP coordina la ejecución del Proyecto con las diferentes instancias técnicas, políticas y de apoyo de la estructura orgánica del MINSAL. Las instancias técnicas son las encargadas de gestionar las solicitudes de compra ante la UGP y de administrar los contratos de obras, bienes y servicios. Las instancias políticas son el Despacho Ministerial y las unidades de apoyo son la Unidad Financiera Institucional (UFI) y la Unidad de Abastecimiento (UNABAST). La UFI es la encargada de mantener los registros de los proyectos por medio de archivos físicos y magnéticos y gestionar el flujo financiero de las operaciones. La UNABAST es responsable de garantizar que los bienes, obras o servicios estén bajo la nomenclatura del MINSAL.

La primera auditoría a los estados financieros del Programa Integrado de Salud II, financiado con recursos del Contrato de Préstamo BID N°3608/OC-ES, fue realizada, por el año terminado el 31 de diciembre de 2019 y por el período del 26 de noviembre al 31 diciembre de 2018, habiendo reflejado una ejecución según el estado de inversiones acumuladas, por un monto de \$3,287.631.00 en honorarios profesionales, obras, vehículos, equipo médico y mobiliario, equipo informático y software, entre otros.

Para el ejercicio fiscal 2020, mediante Decreto legislativo No 525 de fecha 13 de diciembre de 2019, publicado en el Diario Oficial No 241, Tomo 425 del 20 del mismo mes y año, fue votado el Presupuesto General, incorporándose dentro del presupuesto del Ministerio de Salud, una asignación presupuestaria por \$27,884.010.00 millones de dólares para el Programa Integrado de Salud II, financiado con recursos del Contrato de Préstamo BID N°3608/OC-ES.

Al cierre del mes de septiembre del ejercicio fiscal 2020, se reporta como ejecución del proyecto el monto de \$12,122.872.78 que incluye la ejecución de provisiones financieras por \$1,581.746.89, reportándose así una ejecución acumulada del proyecto por el monto de \$15,410.502.47; Por otra parte, a esta misma fecha, se reportan desembolsos del banco acumulados por el monto de \$18,491.328.57.

En el marco de la Pandemia por COVID-19 con la aprobación del Banco, en fecha 20 de marzo de 2020 y 26 de marzo 2020, se redireccionaron aproximadamente US\$20 millones de dólares, del préstamo 3608/OC-ES, para compra de insumos y equipamiento médico para el fortalecimiento de la red pública de hospitales con el objetivo de hacer frente a la emergencia por el COVID-19, habiendo utilizado aproximadamente un monto de \$14.1 millones.

A continuación, se describen los términos de referencia para la contratación de la auditoría externa de los Estados Financieros de propósito especial, del Proyecto:

Objetivo

El objetivo de esta auditoría externa es obtener del Auditor⁹: i) una opinión (o una aseveración acerca de la imposibilidad de expresar la misma si ello fuera necesario¹⁰, sobre si los Estados Financieros para el ejercicio fiscal 2020 han sido preparados, en todos sus aspectos importantes, de conformidad con los requerimientos del marco de información financiera aplicable¹¹ y, iii) suministrar informe relacionado con la evaluación del sistema de control interno, que deberá efectuar con el alcance previsto en las Normas Internacionales de Auditoría.

Estados financieros del Proyecto

Los estados financieros del Proyecto, comprenden: 1) el Estado de Inversiones Acumuladas para el ejercicio fiscal 2020, 2) el Estado de Efectivo Recibido y Desembolsos Efectuados para el ejercicio fiscal 2020; y 3) Las notas a los estados financieros, que forman parte de los mismos y que deberán contener, entre otros, el resumen de las políticas y normas contables significativas, conciliaciones respectivas, y otras notas explicativas que la Administración considere necesario adjuntar a los Estados Financieros indicados.

Responsabilidad de preparación de los estados financieros de propósito especial

La Administración del Proyecto¹² es responsable de la preparación y presentación de los Estados Financieros mencionados en el punto anterior, así como las notas a los estados financieros del Proyecto y las conciliaciones respectivas en caso de que correspondan. Estos deben prepararse con base en los requerimientos establecidos en la cláusula contractual 7.03 del Contrato de Préstamo BID N°3608/OC-ES y en el Instructivo de Informes Financieros y Auditoría Externa de las Operaciones Financiadas por el BID. Además, es responsable de establecer aquellos controles internos que considere necesarios para permitir la preparación de tales estados financieros estén libres de distorsiones significativas debido a fraude o error.

⁹ Se utiliza el término "Auditor" para referirse a una Firma de Auditoría Independiente o una Entidad Fiscalizadora Superior.

¹⁰ NIA 705 (Revisada) Modificaciones de la Opinión

¹¹ Dicho marco podrían ser las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP) u otra que aplique de acuerdo a la legislación vigente en el país de que se trate.

¹² Se utiliza el término "Administración del Proyecto" para referirse a la "Gerencia o Coordinación del Proyecto"

En cumplimiento con la NIA 580 "Declaraciones Escritas", la Administración deberá proporcionar al Auditor Externo una declaración por escrito (Carta de Representación) que manifieste, entre otros aspectos: a) el cumplimiento con el marco de preparación de la información financiera aplicable; b) que ha proporcionado a los Auditores toda la información y el acceso a ella, de conformidad con los términos de referencia; c) que todas las transacciones han sido registradas; d) que se ha seguido lo dispuesto en la Guía de Gestión Financiera para Proyectos Financiados por el BID y el Instructivo de Informes Financieros y Auditoría Externa de las Operaciones Financiadas por el BID.

Alcance y normas a aplicar

La auditoría se llevará a cabo de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría¹³. Estas normas requieren que el Auditor cumpla con requerimientos éticos de independencia, y de control de calidad y que planifique y realice la auditoría para obtener una seguridad razonable, sobre si los estados financieros están libres de representaciones erróneas significativas. Una auditoría también comprende la evaluación de que las políticas contables utilizadas son apropiadas y son razonables, así como la evaluación de la presentación general de los Estados Financieros.

Se espera que el Auditor preste especial atención a los siguientes temas, sin que ello signifique la no aplicación del total de las Normas Internacionales de Auditoría:

NIA 240 "Responsabilidades del Auditor en la Auditoría de Estados Financieros con Respecto al Fraude". El auditor debe identificar y valorar los riesgos de incorrección material en los Estados Financieros debido a fraude y obtener evidencia de auditoría suficiente y adecuada con respecto a dichos riesgos, mediante el diseño e implementación de respuestas apropiadas.

NIA 250 "Consideración de las Disposiciones Legales y Reglamentarias en la Auditoría de Estados Financieros". El Auditor debe reconocer que el incumplimiento por la Entidad con las leyes y los reglamentos puedan afectar materialmente los Estados Financieros al diseñar y ejecutar procedimientos de auditoría y en la evaluación y comunicación de los resultados del mismo;

NIA 260 "Comunicación con los responsables del Gobierno de la Entidad". El Auditor debe comunicar al gobierno de la entidad sobre sus responsabilidades en relación con la auditoría de los estados financieros, así como una descripción general del alcance y cronograma de auditoría; y comunicar oportunamente sobre hechos significativos y relevantes observados.

NIA 315 "Identificación y Valoración de los Riesgos de Incorrección Material debido al fraude o error tanto en los estados financieros como en las afirmaciones, mediante el conocimiento de la entidad y de su entorno, incluido su control interno, con la finalidad de proporcionar una base para el diseño y la implementación de respuestas a dichos riesgos.

NIA 330 "Respuestas del Auditor a los Riesgos Valorados". El Auditor debe obtener evidencia de auditoría suficiente y adecuada a los riesgos valorados de incorrección material mediante el diseño e implementación de respuestas adecuadas a dichos riesgos.

NIA 510 "Trabajos iniciales de Auditoría – Saldos Iniciales": En caso de ser primera auditoría por parte de la firma auditora, el auditor debe obtener evidencia de auditoría suficiente y adecuada con respecto a si los saldos de apertura contienen incorrecciones que puedan afectar de forma material los estados financieros del Proyecto del periodo a ser auditado.

¹³ Si bien se promueve la aplicación de las NIA, es posible que el trabajo del auditor pueda enmarcarse en las Normas de auditoría Internacionales de Entidades Fiscalizadoras Superiores emitidas por INTOSAI (ISSAIs), o las normas nacionales, estándares y sus prácticas que sean compatibles con Normas Internacionales de Auditoría, lo cual debe ser divulgado claramente en el Dictamen de Auditoría.

Para comprobar el cumplimiento de los Acuerdos y Requisitos de Gestión Financiera del Proyecto, se espera que el Auditor, en el marco de las NIAs lleve a cabo pruebas y/o procedimientos¹⁴ para confirmar, entre otros, que:

Los fondos externos han sido utilizados de conformidad con las condiciones de los Contratos de Préstamo/las Cartas Convenio de financiamiento pertinentes.

Los fondos de contrapartida o de otros co-financiadores, cuando aplique, han sido provistos y utilizados de conformidad con los Contratos de Préstamo/las Cartas Convenio de financiamiento pertinentes.

Los bienes, obras y servicios financiados se han adquirido de conformidad con las Políticas y Procedimientos de Adquisiciones del Banco¹⁵ u otra que sea aceptable por el Banco; el auditor debería realizar las inspecciones físicas que fueran necesarias de acuerdo con sus consideraciones de riesgo.

Los documentos justificativos necesarios, registros y cuentas se han mantenido con respecto a todas las actividades y gastos del Proyecto.

La conversión de moneda local a dólares se ha realizado de acuerdo a lo requerido en el contrato de préstamo en la cláusula 2.09 de las estipulaciones especiales y capítulo V de las normas generales.

Los controles internos del Proyecto relacionados con la elaboración de la información financiera han sido evaluados en su diseño y funcionamiento mediante comprobaciones de la efectividad de los mismos. Estas comprobaciones se efectuarán conforme a los requerimientos de la NIA 315 "Identificación y Valoración de los Riesgos de Incorrección Material mediante el Conocimiento de la Entidad y de su Entorno. El auditor obtendrá conocimiento del control interno relevante para la auditoría. La principal consideración del auditor es si, y cómo, un control específico previene o detecta y corrige incorrecciones materiales en las transacciones, o información a revelar y sus aseveraciones relacionadas. Además, debe comunicar adecuadamente a los responsables del gobierno de la entidad y a la dirección las deficiencias en el control interno identificadas durante la realización de la auditoría que a su juicio considere de importancia suficiente aplicando la NIA 265 "Comunicación de las Deficiencias en el Control Interno a los Responsables del Gobierno y a la Dirección de la Entidad".

Los controles internos abarcan cinco componentes clave que se indican a continuación:

- Entorno (o ambiente) de control.
- Proceso de valoración del riesgo por la entidad.
- Sistemas de información incluyendo al sistema contable.
- Actividades de control.
- Seguimiento (o monitoreo) de los controles.

Informes de auditoría

Es requerido que el Auditor emita los siguientes informes:

Informe de los auditores independientes sobre los estados financieros 2020.

¹⁴ Esta referencia debe ser considerada enunciativa y no pretende definir los procedimientos que el Auditor debe aplicar en aplicación de NIA.

¹⁵ Dependiendo de la complejidad de las actividades, el Auditor puede considerar la inclusión de expertos técnicos durante los trabajos de auditoría. En casos que se incluyan expertos, se espera que el Auditor cumpla con la Norma internacional de Auditoría 620 "Uso del trabajo de un experto".

El informe contendrá una opinión sobre si los estados antes referidos, han sido preparados, en todos sus aspectos importantes, de conformidad con el marco de información financiera aplicable y de acuerdo con los requerimientos establecidos en la cláusula contractual 7.03 del Contrato de Préstamo N° 3608/OC-ES. El informe deberá ser elaborado por el Auditor en el marco de los requerimientos establecidos en la NIA 800 (Revisada). (Ver modelo en el Anexo A¹⁶)

Informe de Control Interno

En este informe o también denominado Carta a la Gerencia, el Auditor deberá entregar a la máxima autoridad del Prestatario y/o del OE información relacionada con la evaluación del sistema de control interno, que deberá efectuar con el alcance previsto en las Normas Internacionales de Auditoría, aplicable al examen de los estados financieros. En el mismo se describirán las principales observaciones que surjan de dicha evaluación, así como cualquier otro hallazgo encontrado en el transcurso de la auditoría.

En el caso de la auditoría de proyectos financiados por el Banco, éste requiere que dicho informe señale aspectos, así como plantear recomendaciones, sobre temas tales como:-

- Comentarios y observaciones sobre los registros contables, y los procesos que se examinaron en el curso de la auditoría.
- Deficiencias específicas y áreas de debilidad en los sistemas y controles.
- Desviaciones respecto a las políticas y prácticas de contabilidad aplicadas
- Casos de incumplimiento con los términos del Contrato de Préstamo/de la Carta Convenio de financiamiento/cooperación pertinente.
- Gastos que se consideran no elegibles y que han sido pagados de la cuenta designada o reclamados por el Banco mediante devolución.
- Gastos que no cumplan con las leyes fiscales u otras aplicables en el país.
- Asuntos que han llamado la atención durante la auditoría que podrían tener un impacto significativo en la ejecución del Proyecto.
- Estado de situación del cumplimiento a recomendaciones de auditoría de períodos anteriores, incluyendo solamente aquellas recomendaciones que no se hayan cumplido o que se encuentren parcialmente cumplidas.
- Una evaluación del nivel de riesgo que representan los hallazgos, incluyendo los comentarios del cliente.

Usuarios previstos del Informe y restricción de uso y distribución

El Informe del Auditor deberá manifestar que los Estados Financieros son preparados por la Administración para asistir al Programa integrado de salud II en el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Contrato de Préstamo N° 3608/OC-ES y en el Instructivo de Informes Financieros y Auditoría Externa de las Operaciones Financiadas por el BID. Como resultado de esto, los estados financieros pueden no ser adecuados para otro propósito. El Informe del Auditor sobre los estados financieros e Informe de Control Interno, los cuales se presentan por separado, están destinados únicamente para la/el Coordinadora/Organismo Ejecutor (o equivalente) del Proyecto y el BID.

Dos copias impresas, tanto del Informe del Auditor sobre los estados financieros como del Informe de Control Interno, así como su versión en formato electrónico, deberán ser presentadas por el Auditor al Prestatario y/o al Ejecutor/Beneficiario.

¹⁶ El informe debe ser preparado según lo estipulado en la NIA 800. El modelo sugerido en el Anexo A debe ser considerado como una referencia

No obstante, lo anterior, y de acuerdo con la Política de Acceso a la Información del BID, los Informes de auditoría de Estados Financieros de Proyectos que el Banco reciba van a ser clasificados como documentos públicos¹⁷.

Plazo para entrega del informe de auditoría

El informe borrador de auditoría para el ejercicio fiscal 2020 deberá ser entregado en la primera semana del mes de abril de 2021 y el informe final de auditoría para el mismo ejercicio fiscal debe ser presentado por el auditor y recibido por el Organismo Ejecutor a más tardar el 15 de abril de 2021 como documento definitivo, con todas las observaciones subsanadas según sea el caso.

Información disponible

El Prestatario y/o el OE brindará al Auditor acceso ilimitado a toda la información y explicaciones consideradas necesarias para facilitar la auditoría, incluyendo los documentos legales, los informes de preparación y supervisión del Proyecto, los informes de los exámenes e investigaciones, correspondencia e información de cuentas de crédito. El Auditor también puede solicitar, por escrito, la confirmación de los montos desembolsados y saldos disponibles en los registros del Banco.

Adicionalmente, como parte del proceso de planeación del trabajo del Auditor, éste tendrá acceso y conocimiento de los documentos básicos relacionados con la operación. Estos son, entre otros:

- Contrato de préstamo.
- Las normas y procedimientos a ser observados para la contratación de obras y/o contratación de bienes y servicios de consultoría financiados con recursos del Banco o por recursos de contrapartida local;
- Lineamientos del modelo de gestión basado en riesgo y desempeño;
- Guía de Gestión Financiera para Proyectos Financiados por el BID (OP-273 vigente);
- Instructivo de Informes Financieros y Auditoría Externa de las Operaciones Financiadas por el BID;
- Instructivo de Desembolsos para Proyectos Financiados por el BID; y
- Esquema de Supervisión Fiduciaria del Proyecto (anexo de la propuesta de préstamo) y Reglamento operativo o de crédito de la operación.
- Informes semestrales de desempeño
- Informe de auditoría anterior en el caso de que el período anterior hubiera sido auditado por otros auditores.
- Conciliación entre los montos desembolsados y justificados que figuran en los registros del Proyecto con los del Banco, incluyendo las explicaciones de las diferencias cuando corresponda; así como, la conciliación de la cuenta especial donde se administran los fondos del Proyecto.

Se sugiere al Auditor que se reúna con miembros del Organismo Ejecutor, y con el equipo de Proyecto del Banco, al inicio y al final de sus labores, o cuando se considere necesario y discuta asuntos relacionados con el examen.

Otras responsabilidades de los Auditores Externos

Calidad del trabajo¹⁸

El Auditor responsable debe ser miembro de una Firma que esté sujeta a la Norma Internacional de Control de Calidad (NICC 1), (ISQC 1 por sus siglas en inglés), u otros requerimientos profesionales o

¹⁷ La publicación de EFAs aplica para proyectos aprobados a partir de 1 de enero de 2011.

¹⁸ Solo para el Auditor Externo. En caso de duda de la aplicación de este enunciado debe consultarse con el Especialista en Gestión Financiera.

regulatorios relacionados con la responsabilidad de mantener un sistema de control de calidad que sea al menos tan exigentes como la Norma NICC 1.

La Norma Internacional NICC 1 exige que las Firmas establezcan políticas y procedimientos para la aceptación y continuación de la relación con sus clientes y trabajos específicos, las mismas que deben ser diseñadas para proveer a la Firma una seguridad razonable de que sólo se llevará a cabo o continuará con las relaciones y los compromisos para los cuales la Firma es competente y tiene la capacidad, incluyendo el tiempo y los recursos. Por tanto, será responsable de asignar al compromiso, el personal profesional necesario y calificado para entregar sus informes en los plazos estipulados y con la calidad esperada.

Acceso a los papeles de trabajo:

El Auditor se compromete a poner a disposición, y permitir el examen por parte del personal del BID o a quien este designe para esta tarea, de los papeles de trabajo (físicos o documentados en Software de auditoría que la firme utilice para tal efecto y otros documentos relacionados con el trabajo objeto de estos términos de referencia.

Con el objeto de facilitar eventuales aclaraciones que sean solicitadas por el Banco, el Auditor debe asegurarse de que: i) las observaciones/hallazgos, conclusiones y recomendaciones incluidas en los informes están sustentadas en los papeles de trabajo con evidencia suficiente, relevante y competente ; ii) existe una adecuada referenciación entre los informes y los correspondientes papeles de trabajo; iii) la documentación se encuentra debidamente archivada; y iv) preparó y dejó evidencia suficiente y competente sobre el análisis de riesgos requeridos por la NIA 315 para la planificación y ejecución de sus pruebas.

Los funcionarios del Banco pueden contactar directamente a los auditores para solicitar información adicional relacionada con el trabajo objeto de estos términos de referencia. Los auditores deben responder a tales solicitudes de forma oportuna.

Costo y forma de pago

Los honorarios acordados serán pagados de acuerdo con el siguiente esquema [Actualizar conforme períodos a ser auditados en caso de ser contrato plurianual, negociación con firma auditora, etc.]:¹⁹

20% a la presentación y aprobación por parte del administrador de contrato del documento de planificación que incluya la matriz y respuesta de riesgos, y el correspondiente cronograma de trabajo;

40% a la presentación al ejecutor del informe borrador o preliminar de la auditoría;

40% a la aceptación del informe final por parte del Organismo Ejecutor/Contratante y/o Administrador de Contrato.

¹⁹ La siguiente forma de pago es referencial y dependerá del criterio acordado por el Ejecutor y el EGF. En todo caso, se sugiere la otorgación de un anticipo que permita la movilización del equipo de la firma auditora.

ANEXO A

Modelo de Informe de Auditoría Sobre el Estado de Inversiones Acumuladas y el Estado de Efectivo recibido y Desembolsos Efectuados.

Modelo sugerido por la NIA 800 (Revisada) para Estados Financieros de propósito especial preparados de conformidad con las disposiciones sobre información financiera de un Convenio o Contrato.

INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE PROPÓSITO ESPECIAL

Al: _____

Proyecto: _____

Opinión

Hemos auditado los Estados Financieros de [nombre del Proyecto xxx] ejecutado por [prestatario y/o OE] y financiado con recursos del Contrato de Préstamo N° _____ del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y con aportes del Gobierno de _____, los cuales comprenden el Estado de Inversiones Acumuladas al [20xx y 20xx - fechas de cierre], el Estado de Efectivo Recibido y Desembolsos Efectuados por (el)/(los) año(s) terminados en esa(s) fecha(s), así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

En nuestra opinión, los Estados Financieros adjuntos del Proyecto/Proyecto xxx por el (los) año(s) terminados el (20xx y 20xx - fechas de cierre), han sido preparados, en todos los aspectos importantes de conformidad con los requerimientos establecidos en la cláusula contractual xxx de la Carta Convenio N° xx y en el Instructivo de Informes Financieros y Auditoría Externa de las Operaciones Financiadas por el BID.

Base de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA). Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección Responsabilidades del Auditor en relación con la auditoría de los estados financieros de nuestro informe. Somos independientes de la (Colocar el nombre de la Entidad ejecutora del Contrato de Préstamo/ Carta Convenio No.) de conformidad con los requerimientos de ética aplicables a nuestra auditoría de los estados financieros en (jurisdicción), y hemos cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Párrafo de énfasis –Base contable y restricción a la distribución y la utilización

Sin modificar nuestra opinión, llamamos la atención sobre la Nota X de los estados financieros en la que se describe la base contable. Los Estados Financieros han sido preparados para asistir al Proyecto/Proyecto xxxxxx en el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Contrato de Préstamo/la Carta Convenio N° XX y en el Instructivo de Informes Financieros y Auditoría Externa de las Operaciones Financiadas por el BID. En consecuencia, los estados financieros pueden no ser apropiados para otra finalidad. Nuestro informe está destinado únicamente para el Organismo Ejecutor/Coordinador (o equivalente) del Proyecto y el BID, y no debería ser distribuido ha utilizado por otros usuarios, diferentes del Banco o del Organismo Ejecutor/Coordinador (o equivalente) del Proyecto. Sin embargo, este informe puede convertirse en un documento público, en cuyo caso su distribución no sería limitada. Nuestra opinión no ha sido modificada en relación con esta cuestión.

Responsabilidad de la Administración en relación con los estados financieros

La Dirección es responsable de la preparación de los estados financieros de conformidad con los requerimientos establecidos en la cláusula contractual No. xxx del Contrato de Préstamo/la Carta Convenio No. xx y en el Instructivo de Informes Financieros y Auditoría Externa de las Operaciones Financiadas por el BID, así como por aquellos controles internos que la Administración considere necesarios para que tales estados estén libres de distorsiones significativas debido a fraude o error.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de incorrección material debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las NIA siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error se consideran materiales sí, individualmente o de forma agregada, pueden preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros²⁰

Firma en nombre de la firma de auditoría, en nombre del auditor o en nombre de ambos, según procede en la jurisdicción de que se trate

Dirección del auditor

Fecha

²⁰ Tomar en cuenta el requerimiento del Apartado 41 (b) de la NIA 700 (Revisada) y 41 (c).

SECCIÓN 5. MODELO DE CONTRATO ESTÁNDAR

[Los comentarios en corchetes proporcionan orientación al Prestatario y/o OE para la preparación del documento. Las notas deben eliminarse en el texto definitivo].

MODELO DE CONTRATO DE SERVICIOS DE AUDITORÍA EXTERNA

EL PRESENTE CONTRATO celebrado el *[insertar día, mes y año]*, entre FRANCISCO JOSÉ ALABI MONTOYA, mayor de edad, Doctor en Medicina, del domicilio de Santa Tecla, departamento de La Libertad, portador de mi Documento Único de Identidad número: cero tres millones seiscientos nueve mil ciento cincuenta y dos – seis, con Número de Identificación Tributaria cero quinientos once- cero setenta mil novecientos ochenta y seis – ciento uno - seis, actuando en nombre y representación del Ministerio de Salud, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce – cero diez mil ciento veintidós – cero cero tres – dos, personería que compruebo con la siguiente documentación: I) Certificación del Acuerdo Ejecutivo de la Presidencia de la República número DOSCIENTOS CINCO, de fecha veintisiete de marzo de dos mil veinte, extendida en la misma fecha, por el licenciado Conan Tonathiu Castro, Secretario Jurídico de la Presidencia de la República de El Salvador, en donde aparece el nombramiento del Ministro de Salud, Ad-honorem a partir del día veintisiete de marzo de dos mil veinte, debiendo rendir su protesta constitucional; II) Certificación extendida en esta ciudad en fecha veintisiete de marzo de dos mil veinte, por el licenciado Conan Tonathiu Castro, Secretario Jurídico de la Presidencia de la República de El Salvador, de la que consta Acta de Juramentación a través de la cual el doctor FRANCISCO JOSÉ ALABI MONTOYA, rindió la protesta constitucional como Ministro de Salud, el día veintisiete de marzo de dos mil veinte y III) Diario Oficial número SESENTA Y CUATRO, Tomo número CUATROCIENTOS VEINTISÉIS, correspondiente al veintisiete de marzo de dos mil veinte; en el cual aparece publicado el Acuerdo Ejecutivo número DOSCIENTOS CINCO, mediante el cual se nombró al DOCTOR FRANCISCO JOSÉ ALABI MONTOYA como Ministro de Salud Ad- Honorem; documentos en los que consta la calidad en la que actúa el compareciente; y sobre la base del numeral dos punto dos del Manual de Operaciones aprobado por el BID, los cuales le conceden facultades para firmar Contratos como el presente; y que para los efectos de este Contrato me denominaré **MINISTERIO DE SALUD**, o simplemente **EL MINSAL**, o “**EL CONTRATANTE**”, con domicilio legal en Calle Arce No. 827, San Salvador; por una parte, y *[insertar nombre completo de la Firma Auditora]* con domicilio

en [insertar dirección completa de la Firma Auditora] en lo sucesivo denominada "El Auditor", "EL CONSULTOR"; o " CONTRATISTA por la otra.

POR CUANTO el Contratante ha realizado una SP para la selección y contratación de servicios de auditoría externa para el **Programa Integrado de Salud II** en lo sucesivo denominado el "Programa" identificado como **Contrato de Préstamo N°3608/OC-ES** del Banco Interamericano de Desarrollo, en lo sucesivo denominado el "Banco", y ha aceptado una Propuesta del Auditor por la suma que se indica en la Sección 4 de este Contrato.

LAS PARTES ACUERDAN LO SIGUIENTE:

Las palabras y expresiones utilizadas en este Contrato tendrán el mismo significado que en los Documentos de Solicitud de Propuesta N° PRIDESII-218-SCC-CF-MINSAL "SERVICIOS DE AUDITORIA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL PROGRAMA INTEGRADO DE SALUD II-PRIDESII"

1. Alcance de los servicios

- 1.1 Los siguientes documentos indicados se entenderán como parte de este contrato y regulan los servicios a ser prestados por el Auditor: Anexo 1 Fraude, Corrupción y Prácticas Prohibidas y a) El Contrato; b) Modificaciones Contractuales si las hubiere c) *Garantía*, d) *Anexos al presente contrato*; e) *Documento de Solicitud de Propuesta sus enmiendas y aclaraciones si las hubiere*; f) *Terminos de Referencia*; g) *Resolucion de Adjudciacion*; h) *Oferta del Contratista*. Todos estos documentos son incorporados al presente Contrato y pasan desde este momento a formar parte integral del mismo. En particular, se solicita al Auditor que efectúe una auditoría del *PROGRAMA INTEGRADO DE SALUD II-PRIDESII*" de acuerdo a lo establecido en los Términos de Referencia, de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (o las normas nacionales, estándares y sus prácticas que sean compatibles con dichas Normas Internacionales de Auditoría), los requerimientos de la Guía de Gestión Financiera (OP-273-6) y el Instructivo de Informes Financieros y Gestión de auditoria Externa.
- 1.2 Los ejercicios económicos materia del servicio de auditoría externa comprenden los ejercicios dentro del periodo del *año 2020*
- 1.3 El cronograma para la ejecución de los servicios solicitados se adjuntará como parte de los documentos que son parte integral de este contrato explicado en 1.1²¹.

²¹ Cronograma actualizado para la prestación de los servicios solicitados, basado en el formulario TEC 3 de la propuesta del Auditor

2. Duración

- 2.1 El presente Contrato entrará en vigencia a partir de la firma del presente documento por ambas partes. El informe borrador de auditoría para el ejercicio fiscal 2020 deberá ser entregado en la primera semana del mes de abril de 2021 y el informe final de auditoría para el mismo ejercicio fiscal debe ser presentado por el auditor y recibido por el Organismo Ejecutor a más tardar el 15 de abril de 2021 como documento definitivo, con todas las observaciones subsanadas según sea el caso. Cualquier prórroga de este plazo deberá ser concedida y aprobada previamente y por escrito por el Contratante.

3. Personal

- 3.1 Las partes convienen que las personas que se indican en la Propuesta Técnica (las "Personas") y sus experiencias respectivas son esenciales para la prestación de los servicios materia de este Contrato. En consecuencia, el Auditor se compromete a que dichas Personas estarán disponibles durante toda la duración de los servicios a que este Contrato da origen.
- 3.2 En el supuesto caso que cualquiera de dichas Personas dejare de prestar servicios para el Auditor o dejare de formar parte de las personas mencionadas en la Cláusula 3.1, el Auditor deberá informar al Contratante de dicha situación y procederá inmediatamente a reemplazar dicha persona con otra de conocimiento y experiencia comparables a las presentadas en la Propuesta Técnica y que sea aceptable para el Contratante. Asimismo, si el Contratante estuviere disconforme con cualquier persona que estuviere prestando servicios como resultado de este Contrato, el Auditor, si es que el Contratante con su discreción así se lo solicita, deberá reemplazar dicha persona con otra de conocimiento y experiencia similares inmediatamente.
- 3.3 El señor *[insertar nombre y cargo]* será el responsable de la auditoría y actuará como el Representante del Auditor para los efectos de seleccionar cualquier reemplazo de personal y de entregar los "currículo vitae" que sirvan para demostrar los antecedentes profesionales de cada uno de ellos. El Auditor será responsable de la exactitud y veracidad de la información contenida en cualquier documento de antecedentes personales que presente al Contratante, ya sea antes de la celebración de este Contrato o en cualquier momento en que se efectúe, si por cualquier razón se reemplaza a alguna de dichas Personas.

4. Desempeño

- 4.1 A la finalización de los trabajos descritos, el Auditor deberá entregar sus informes al Contratante²².

²² A criterio del Banco, se podrá requerir que el Auditor envíe una copia de sus informes directamente a la Representación del Banco en el país.

- 4.2 El Contratante tendrá un plazo de quince (15) días desde la fecha de recepción de los informes, de conformidad a la Propuesta que se anexa, para hacerle al Auditor cualquier comentario y requerirle cualquier aclaración, revisión o modificación a los mismos, con la finalidad de asegurar la calidad de los productos y el cumplimiento de los términos de este Contrato. El Auditor tendrá un plazo de diez (10) días desde la fecha de la notificación del Contratante, para entregar dichas aclaraciones, efectuar tales revisiones o modificaciones sin costo adicional alguno para el Contratante, salvo, previa aprobación del mismo, de los gastos de viaje, alojamiento y comunicación a que hubiere lugar. Una vez entregadas y aceptadas dichas aclaraciones, revisiones o modificaciones, el trabajo se dará por cumplido.
- 4.3 Si en cualquier momento durante la vigencia de este Contrato el Contratante considerara que el desempeño del Auditor es insatisfactorio, el Contratante notificará e indicará por escrito al Auditor de la naturaleza del problema y el Auditor tendrá un plazo de quince (15) días hábiles desde la fecha de esa notificación para tomar las medidas correctivas que correspondan a fin de cumplir con los términos de este Contrato en lo que se refiere al desempeño.

5. Supervisión e Inspección

- 5.1 El Auditor deberá supervisar y ser responsable por la calidad del servicio prestado por aquellas Personas que éste asigne para prestar los servicios materia de este Contrato.
- 5.2 En la prestación de los servicios materia de este Contrato, el Auditor deberá reportar el progreso de los mismos al Contratante de acuerdo a los términos acordados.
- 5.3 El Auditor permitirá que el Banco, a través de sus representantes autorizados, inspeccione en cualquier momento la ejecución de sus labores y pueda revisar sus registros y documentos, para lo cual contará con su más amplia colaboración.

6. Honorario y gastos

- 6.1 A cambio de la prestación de los servicios materia de este Contrato, el Contratante pagará al Auditor la suma de *[insertar monto y moneda]*. El total de esta suma incluye los honorarios del Auditor y los gastos necesarios para el cumplimiento del presente Contrato. La cifra mencionada anteriormente incluye gravámenes e impuestos aplicables en *El país del Contratante*. *Dicho monto será cargado a la fuente de financiamiento: ____*
- 6.2 Queda entendido que el personal del Contratante relacionado con el Proyecto suministrará plena colaboración en la preparación y localización de la información que se requiera, elaboración de análisis, etc. A tales efectos, el Contratante asume la responsabilidad por ello²³. Si durante el desempeño de los trabajos del Auditor surgieran

²³ Incluyendo la provisión de un espacio físico para los auditores en sus oficinas que les permita realizar sus labores en forma normal y sin interrupciones.

problemas no previstos que incrementaren significativamente el número de horas estimadas y de gastos, el Auditor tendrá la oportunidad de discutir la posible facturación adicional con el Contratante.

- 6.3 Asimismo, si el Contratante solicitara al Auditor la ampliación del alcance del trabajo contratado o la realización de tareas adicionales, la tarifa horaria a pagar por el Contratante será revisada y acordada por ambas partes.

7. Pagos

- 7.1 El pago de los honorarios y gastos indicados en la precedente Cláusula 6.1 será efectuado por el Contratante de la siguiente manera:

1. El costo del servicio será pagado de acuerdo al siguiente esquema:
 - a. *20% a la presentación y aprobación por parte del administrador de contrato del documento de planificación que incluya la matriz y respuesta de riesgos, y el correspondiente cronograma de trabajo;*
 - b. *40% a la presentación al ejecutor del informe borrador o preliminar de la auditoria;*
 - c. *40% a la aceptación del informe final por parte del Organismo Ejecutor/Contratante y/o Administrador de Contrato.*

8. Terminación

- 8.1 El Contratante, previa no-objeción del Banco, se reserva el derecho de terminar en cualquier momento el presente Contrato, mediante aviso anticipado y por escrito al Auditor en el supuesto que, según su discreción, considerare que el Auditor no ha cumplido con las obligaciones establecidas en el presente Contrato, incluyendo lo dispuesto en la Cláusula 4.3 de este Contrato. En este caso, el Contratante pagará al Auditor los servicios que éste hubiere prestado satisfactoriamente en forma total o parcial, así como los gastos reembolsables en que éste hubiere incurrido para realizar el trabajo, hasta la fecha de la terminación del Contrato.
- 8.2 El presente Contrato podrá ser renovado de forma sucesiva y hasta la finalización de la ejecución del Proyecto, de común acuerdo entre el Contratante y el Auditor, previa no-objeción del Banco.

9. Control administrativo: Modificaciones y ordenes de cambio

- 9.1 La facultad para firmar el presente Contrato por parte del Contratante y para aprobar cualquier modificación, adición u orden de cambio de cualquiera de los requisitos o disposiciones del mismo, ha sido delegada al *DOCTOR FRANCISCO JOSÉ ALABI MONTTOYA como Ministro de Salud Ad- Honorem* . Dicha facultad se extiende también a favor de cualquier persona que pudiera reemplazarla en su cargo y, además, la misma puede ser delegada a otros funcionarios del Contratante, en cuyo caso y de acuerdo con la Cláusula 10.2 de este Contrato, el Contratante deberá notificar por escrito al Auditor de ello y del alcance de dicha delegación de facultades.
- 9.2 Toda modificación, adición u orden de cambio, incluyendo la suma de este Contrato, deberá ser aprobada por la persona encargada de la administración seguimiento y ejecución de este contrato por lo cual la Unidad Solicitante [] ha designado a _____, así como por el personal debidamente autorizado del Auditor. En el supuesto que el Auditor ejecutare cualquiera de los cambios antes indicados como resultado de las instrucciones de cualquier persona distinta a los funcionarios del Contratante indicados en la Cláusula 9.1, dichas modificaciones, adiciones o cambios se considerarán que se han efectuado sin la debida autorización y, por lo tanto, no se efectuará ajuste alguno en la suma del Contrato tendiente a reconocer cualquier incremento que pudiere derivarse de dichas modificaciones, adiciones o cambios.
- 9.3 Toda modificación a este Contrato deberá contar con la no-objeción previa del Banco.

10. Control administrativo: Representantes designados, notificaciones y pedidos

- 10.1 El MINISTERIO DE SALUD *es la unidad con responsabilidad básica identificada como tal en el Contrato de Préstamo N°3608/OC-ES* a los efectos de este Contrato celebrado entre el Contratante y el Auditor.
- 10.2 El Auditor y el Contratante deberán notificarse, mutuamente y por escrito, los nombres de sus respectivos representantes autorizados para actuar de conformidad con las diferentes disposiciones de este Contrato. Dichas notificaciones deberán efectuarse (i) al momento de la firma de este Contrato y (ii) cuando las partes decidan nombrar a otras personas autorizadas, dentro del plazo de *[insertar número de días]* a partir de su designación. Cualquier notificación o solicitud que debiera hacerse según este Contrato, se considerará debidamente efectuada o presentada si es entregada por una parte a la otra, ya sea en mano o por correo, en las siguientes direcciones:

Contratante *[insertar domicilio]*

Auditor *[insertar domicilio]*

11. Responsabilidad

- 11.1 El Contratante reconoce que ni el Auditor, ni alguna de sus firmas asociadas, ni alguno de los socios, asociados o empleados de cualquiera de ellas serán responsables por

cualquier pérdida, daño, costo o gasto en que el Contratante, sus funcionarios, empleados y representantes pudieren incurrir o sufrir, como resultado de cualquier acto del Auditor, alguna de sus firmas asociadas, o alguno de los socios, asociados o empleados de cualquiera de ellas con relación al desempeño de los servicios detallados en el presente Contrato, salvo la existencia de culpa grave, dolo o incumplimiento con su obligación de respetar la confidencialidad y no divulgación de la información del Contratante. En este sentido, el Contratante se obliga a no reclamar al Auditor o a sus firmas asociadas, así como a los socios, asociados o empleados de cualquiera de ellas, las arriba referidas pérdidas, daños, costos o gastos; sin embargo, no obstante ello, nada de lo anteriormente señalado operará de modo de liberar al Auditor o a sus firmas asociadas, sus socios, asociados o empleados por la responsabilidad, por cualquier daño o pérdida, que cualquiera de ellos pudiera tener debido a la existencia de culpa grave, dolo o incumplimiento de su obligación de respetar la confidencialidad y no divulgación de la información del Contratante.

12. Seguros y Garantías

12.1 El Auditor será responsable de contratar los seguros pertinentes.

12.2 El Auditor presentara una GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO para garantizar el cumplimiento estricto de este Contrato, por un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total del Contrato, la cual deberá ser entregada dentro de los 15 días siguientes a la fecha de distribución de contrato. La vigencia de esta garantía será de CIENTO OCHENTA(180) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la distribución del Contrato. Para el caso de Garantías emitidas por entidades en el extranjero estas deberán tener un corresponsal con domicilio legal en El Salvador y autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero. La Garantía deberá presentarse en el Área de Adquisiciones y Contrataciones del Programa del Ministerio de Salud, ubicada en Lomas de Altamira, Boulevard Altamira y Avenida República de Ecuador, número 33, San Salvador.

13. Propiedad de los papeles de trabajo

13.1 El Auditor es propietario de los papeles de trabajo y deberá conservarlos de acuerdo con los requisitos legales y profesionales de retención de registros vigentes a la fecha del presente Contrato.

14. Relación entre partes

14.1 Por tratarse de un contrato civil entre el Auditor y el Contratante, no existe ninguna relación ni obligación de tipo Empleador-Empleado.

15. Legislación, jurisdicción y solución de controversias

15.1. El presente Contrato se sujeta a la legislación y jurisdicción de la República de *El SALVADOR*.

15.2. Toda controversia que surja de este Contrato y que las Partes no puedan solucionar en forma amigable deberá someterse a proceso (Seleccionar *judicial/arbitraje*) conforme a la ley del país del Contratante.

16. Elegibilidad

16.1. Los Auditores deberán ser originarios de países miembros del Banco²⁴. Se considera que un Auditor tiene la nacionalidad de un país elegible si cumple con los siguientes requisitos:

a) **Un individuo** es considerado un nacional de un país miembro del Banco si cumple con los siguientes requisitos:

- i. es ciudadano de un país miembro; o
- ii. ha establecido su domicilio en un país miembro como residente "bona fide" y está legalmente habilitado para trabajar en el país del domicilio.

b) **Una firma** es considerada que tiene la nacionalidad de un país miembro si cumple los siguientes dos requisitos:

- i. está legalmente constituida o incorporada bajo las leyes de un país miembro del Banco; y
- ii. más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco.

17. Integración

17.1 Este Contrato y los documentos incorporados a este Contrato, según lo indicado en la Cláusula 1.1, constituyen el total del Contrato entre ambas partes. En el supuesto que se produjere cualquier ambigüedad o contradicción entre el texto del Contrato y cualquiera de sus documentos, prevalecerá lo indicado en el texto de este Contrato. En el caso que se produjere cualquier ambigüedad o contradicción entre los textos del presente Contrato, prevalecerá el texto de uno sobre el otro de acuerdo al siguiente orden de prelación: a) *El Contrato*; b) *Modificaciones Contractuales si las hubiere* c)

²⁴ Cuando la operación es financiada por el BID o el FOMIN, los Países Elegibles son: Alemania, Argentina, Austria, Bahamas, Barbados, Bélgica, Belice, Bolivia, Brasil, Canadá, Colombia, Costa Rica, Chile, Croacia, Dinamarca, Eslovenia, Ecuador, El Salvador, España, Estados Unidos, Finlandia, Francia, Guatemala, Guyana, Haití, Holanda, Honduras, Israel, Italia, Jamaica, Japón, México, Nicaragua, Noruega, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, Reino Unido, República de Corea, República Dominicana, República Popular de China, Suecia, Suiza, Surinam, Trinidad & Tobago, Uruguay y Venezuela. Cuando la operación sea financiada por un fondo administrado por el BID, los países elegibles dependerán del acuerdo con el donante.

Garantía, d) Anexos al presente contrato; e) Documento de Solicitud de Propuesta sus enmiendas y aclaraciones si las hubiere; f) Terminos de Referencia; g) Resolución de Adjudicación; h) Oferta del Contratista Se deja constancia que no se efectúan promesas ni se establecen otros términos, condiciones u obligaciones distintos a los contenidos en este documento y los anexos adjuntos. El presente Contrato, asimismo, reemplaza cualquier comunicación, representación, entendimiento o contrato, verbal o por escrito, que las partes pudieran haberse hecho o prometido antes de la celebración de este Contrato.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de San Salvador, a los ____ días del mes de ____ de dos mil veinte.

DR. FRANCISCO JOSÉ ALABI MONTOYA
MINISTRO DE SALUD
AD-HONOREM

[NOMBRE REPRESENTANTE AUDITÓR]
AUDITOR

Anexo 1: Política del Banco –Prácticas Prohibidas

El Banco exige a todos los Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos oferentes por participar o participando en actividades financiadas por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, firmas consultoras y consultores individuales, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, y proveedores de bienes o servicios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) observar los más altos niveles éticos y denunciar al Banco¹³ todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado durante el proceso de selección y las negociaciones y la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas comprenden: (i) prácticas corruptas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; (iv) prácticas colusorias; (v) prácticas obstructivas; y (vi) apropiación indebida. El Banco ha establecido mecanismos para denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco también ha adoptado procedimientos de sanción para la resolución de casos. Asimismo, el Banco ha celebrado acuerdos con otras instituciones financieras internacionales a fin de dar un reconocimiento recíproco a las sanciones impuestas por sus respectivos órganos sancionadores. A efectos del cumplimiento de esta Política:

El Banco define las expresiones que se indican a continuación:

- (i) Una *práctica corrupta* consiste en ofrecer, dar, recibir, o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;
- (ii) Una *práctica fraudulenta* es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;

- (iii) Una *práctica coercitiva* consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;
- (iv) Una *práctica colusoria* es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte;
- (v) Una *práctica obstructiva* consiste en
- (i) destruir, falsificar, alterar u ocultar evidencia significativa para una investigación del Grupo BID, o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con la intención de impedir una investigación del Grupo BID;
 - (ii) amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos relevantes para la investigación del Grupo BID o que prosiga con la investigación, o
 - (iii) actos realizados con la intención de impedir el ejercicio de los derechos contractuales de auditoría e inspección del Grupo BID, previstos en el párrafo 1.23 (f) de abajo, o sus derechos de acceso a la información; y
 - (vi) La apropiación indebida consiste en el uso de fondos o recursos del Grupo BID para un propósito indebido o para un propósito no autorizado, cometido de forma intencional o por negligencia grave.
- (b) Si el Banco determina que cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, firmas consultoras y consultores individuales, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, Prestatarios (incluidos los Beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores u organismos contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá :

- (i) No financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para servicios de consultoría financiado por el Banco.
 - (ii) Suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido una Práctica Prohibida.
 - (iii) Declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable.
 - (iv) Emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta formal de censura por su conducta.
 - (v) Declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que (i) se le adjudiquen o participe en actividades financiadas por el Banco, y (ii) sea designado¹⁴ subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios por otra firma elegible a la que se adjudique un contrato para ejecutar actividades financiadas por el Banco.
 - (vi) Remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes.
 - (vii) Imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluida la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas.
- (c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) del párrafo 1.23 (b) se aplicará también en casos en los que las partes hayan sido temporalmente declaradas inelegibles para la adjudicación de

nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, o cualquier otra resolución.

(d) Cualquier medida adoptada por el Banco de conformidad con las disposiciones referidas anteriormente será de carácter público.

(e) Asimismo, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco, incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, firmas consultoras y consultores individuales, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, Prestatarios (incluidos los Beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) podrá verse sujeto a sanción de conformidad con lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco con otra institución financiera internacional concernientes al reconocimiento recíproco de decisiones de inhabilitación. A efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término "sanción" incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una institución financiera internacional aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.

(f) El Banco requiere que en las SP y los contratos financiados con un préstamo o donación del Banco se incluya una disposición que exija que los consultores, sus solicitantes, oferentes, contratistas, representantes, miembros del personal, subconsultores, subcontratistas y proveedores de bienes o servicios permitan al Banco revisar cualesquiera cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Bajo esta política, todo consultor y sus representantes, miembro del personal, subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco tendrá derecho asimismo a exigir que se incluya en contratos financiados con un préstamo o donación del Banco una disposición que requiera que los

consultores y sus representantes, miembros del personal, subconsultores, subcontratistas o proveedores de bienes o servicios (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) soliciten la entrega de todo documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y hagan que empleados o agentes del consultor que tengan conocimiento de las actividades financiadas por el Banco estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado. Si el consultor, su representante, miembro del personal, subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios se niega a cooperar o incumple los requerimientos del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el consultor, su representante, miembro del personal, subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios.

(g) El Banco exigirá que, cuando un Prestatario contrate a una agencia especializada para prestar servicios de asistencia técnica, de conformidad con lo establecido en el párrafo 3.15, en el marco de un acuerdo entre el Prestatario y dicha agencia especializada, todas las disposiciones contempladas en el párrafo 1.24 relativas a sanciones y Prácticas Prohibidas se apliquen íntegramente a los solicitantes, oferentes, contratistas, firmas consultoras o consultores individuales, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes o servicios conexos relacionados con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles de forma temporal o permanente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible de forma temporal o permanente por el Banco, el Banco

1.3. El Consultor, al presentar su Hoja de vida, declara y garantiza:

(i) que han leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables a la comisión de las mismas que constan de este documento y se obligan a observar las normas pertinentes sobre las mismas;

(ii) que no han incurrido en ninguna Práctica Prohibida descrita en este documento;

(iii) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de un contrato;

(iv) que ni ellos ni sus agentes, personal, subcontratistas, subconsultores, directores, funcionarios o accionistas principales han sido declarados por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) con la cual el Banco haya suscrito un acuerdo para el reconocimiento recíproco de sanciones, inelegibles para que se les adjudiquen contratos financiados por el Banco o por dicha IFI, o culpables de delitos vinculados con la comisión de Prácticas Prohibidas;

(v) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) y con sujeción a lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco concernientes al reconocimiento recíproco de sanciones para que se le adjudiquen contratos financiados por el Banco o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con Prácticas Prohibidas;

(vi) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con actividades financiadas por el Banco;

(vii) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de una o más de las medidas que se describen en la Cláusula 1.23

